

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE AGOSTO DE 1952 NUMERO 11.847

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Certificados Nos. 8821 de 14, 8822, 8823 y 8824 de 15, 8825 de 17 y 8826 de 19 de Febrero de 1951, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Secretaría Segunda

Resoluciones Nos. 121 de 9, 123 de 10, 124 de 13, 125, 126 y 127 de 18 de Julio de 1951, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.
Concierto No. 24 de 24 de Julio de 1952, celebrado entre la Nación y el señor Alfredo Sinclair Jr.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 672, 673, 674 y 675 de 20 de Junio de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución No. 82 de 27 de Junio de 1952, por la cual se acepta una renuncia.

Secretaría del Ministerio

Resuelto No. 253 de 9 de Junio de 1952, por el cual se hacen unos traslados.
Resuelto No. 254 de 11 de Junio de 1952, por el cual se declara sin efecto un resuelto y una resolución.

Resuelto No. 255 de 11 de Junio de 1952, por el cual se denomina colegio San José a una dependencia.

Resuelto No. 256 de 11 de Junio de 1952, por el cual se autoriza el funcionamiento de una escuela.

Resuelto No. 257 de 12 de Junio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 7139 y 7140 de 10 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 7141, 7144 y 7145 de 10 de Marzo de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 1324, 1325 de 9 y 1326 de 11 de Junio de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución No. 17 de 18 de Julio de 1952, por la cual se concede sobresueldo.

Resueltos Nos. 167 y 168 de 20 de Febrero de 1951 por los cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato No. 56 de 18 de Julio de 1952, celebrado entre la Nación y el Sr. José Antonio Muñoz y Gratacos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8821

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. — Certificado Número 8821. — Panamá, 14 de Febrero de 1952.

El Suscrito Director del Departamento de Migración.

En vista de la solicitud que con fecha 31 de Enero de 1951, ha presentado a este Ministerio el señor Lester Verner Coe Jr. natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Bartú, Provincia de Chiriquí;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Carlos A. Vilafuerte, quien ejerce en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí;

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co., expedido por el señor H. G. Hamer, Jefe de la Oficina de Trabajo, de esa empresa;

Pasaporte No. 6439 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua;

Cheque No. 88663 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Lester Verner Coe Jr. natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración.
MARIANO C. MELHADO G.

CERTIFICADO NUMERO 8822

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. — Certificado Número 8822. — Panamá, 15 de Febrero de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración.

En vista de la solicitud que con fecha 27 de Enero de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Donnetta Ruth Clem natural de Estados Unidos, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Eric R. Osterberg M. D. quien ejerce en la Zona del Canal;

Certificado de que su esposo trabaja como empleado de negocios en la Zona del Canal;

Pasaporte No. Certificado expedido por el Cónsul de Estados Unidos en Panamá.

Cheque No. FF-10947 del Banco The Chase National Bank a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Donnetta Ruth Clem natural de Estados Unidos, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración.
MARIANO C. MELHADO G.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

DAVID RUÍZ A.

Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05. Solicitarse en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 7698, del 3 de Febrero de 1950.

CERTIFICADO NUMERO 8823

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. — Certificado Número 8823. — Panamá, 15 de Febrero de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 24 de Febrero de 1950 ha presentado a este Ministerio la señora Rafaela Castillo natural de Costa Rica, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;
Certificado de Salud expedido por el Dr. Mariano Selazar Baldioceda, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la casa de la familia C. González Revilla y Hno.

Pasaporte N° 9945 expedido por el Departamento de Migración de Costa Rica.

Cheque N° s.n del Banco The Chase National Bank a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/.150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Rafaela Castillo natural de Costa Rica, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso P. de R. N° 7293 de 6 de Junio de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8824

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. —

Certificado Número 8824. — Panamá, 15 de Febrero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la señora Susana Loredo de Arias, natural del Perú, mediante escrito de fecha 13 de Febrero de 1951 solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena salud expedido por el doctor Adolfo Arias, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que contraio matrimonio con el panameño Adolfo Arias, en Lima, Perú, el día 7 de Agosto de 1944;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que el señor Adolfo Arias, nació en la ciudad de Panamá, Provincia y República de Panamá, el día 4 de Noviembre de 1920:

CERTIFICA:

Que la señora Susana Loredo de Arias, natural del Perú, mediante la presente ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, exenta del pago del depósito de repatriación de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de casada con panameño y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

CERTIFICADO NUMERO 8825

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. — Certificado Número 8825. — Panamá, 17 de Febrero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Manuel Angel González Escalante, natural de Costa Rica, mediante escrito de fecha 16 de Enero de 1951 solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena Conducta expedido por el

Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de buena salud expedido por el doctor José Rafael Wendehale, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que contra-jo matrimonio con la panameña Ramona Reced-
das Escobar, en Panamá. Provincia y República de Panamá, el día 11 de Enero de 1951;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que Ramo-
na Receddas Escobar, nació en Panamá. Provincia de Panamá, el día 24 de Septiembre de 1921;

Certificado expedido por el Cónsul General de Costa Rica en Panamá, el día 16 de Febrero de 1951, con el cual comprueba su calidad de nacional costarricense;

CERTIFICA:

Que el señor Manuel González Escalante, natu-
ral de Costa Rica, ha obtenido de este Ministe-
rio permiso para residir indefinidamente en el
territorio Nacional, exento del pago del depósito
de repatriación de conformidad con el aparte b)
del artículo 7º del Decreto Nº 663, de 20 de No-
viembre de 1945, con derecho a que se le expida
Cédula de Identidad Personal, por haber compro-
bado en este Despacho su calidad de casado con
panameña y haber llenado todos los requisitos
que exigen las Leyes, Decreto y Reglamentacio-
nes vigentes sobre residencia de extranjeros en
la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO G. MELHADO C.

CERTIFICADO NUMERO 8826

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones
Exteriores. — Departamento de Migración. —
Certificado Número 8826. — Panamá, 19 de
Febrero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decre-
to Ejecutivo Nº 89 de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la señora Albina Teresa Weinmann de Ras-
sow, natural de Alemania, mediante escrito de
fecha 14 de Febrero de 1951 solicita a este Mi-
nisterio, se le conceda permiso para residir inde-
finidamente en el territorio Nacional de confor-
midad con el aparte b) del artículo 7º del De-
creto Nº 663, de 20 de Noviembre de 1945, con
derecho a que se le expida Cédula de Identidad
Personal.

Que la peticionaria ha acompañado a su solici-
tud los siguientes documentos:

Certificado de buena Conducta expedido por el
señor Snerrer, Alcalde de la ciudad de Regens-
burgo, Alemania.

Certificado de buena salud expedido por el
Servicio de Sanidad Pública del Consulado Ame-
ricano, en Munich, Alemania;

Certificado expedido por el Sub-Director Ge-
neral del Registro Civil donde consta que contra-
jo matrimonio con el panameño Hubertus Rassow

Selles, en Panamá, Provincia y República de Pa-
namá, el día 9 de Febrero de 1951;

Certificado expedido por el Sub-Director Ge-
neral del Registro Civil donde consta que Hu-
bertus Rassow Selles, nació en Cartago, Costa
Rica, el día 2 de Diciembre de 1924;

Pasaporte Nº 0545130, expedido en Munich,
Alemania, el día 11 de Diciembre de 1950, con
el cual comprueba su calidad de nacional alema-
na;

CERTIFICA:

Que la señora Albina Teresa Weinmann de
Rassow, natural de Alemania, ha obtenido de es-
te Ministerio permiso para residir indefinida-
mente en el territorio Nacional, exento del pago
del depósito de repatriación de conformidad con
el aparte b) del artículo 7º del Decreto Nº 663,
de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que
se le expida Cédula de Identidad Personal, y se
le devuelva la suma de ciento cincuenta balboas
(B/150.00) que depositó en calidad de inmigran-
te, por haber comprobado en este Despacho su
calidad de casada con panameño.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO G. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Nú-
mero 121.—Panamá, 9 de Julio de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia
de Herrera, en su carácter de Administrador de
Tierras y Resques, su Resolución Nº 47, de Ju-
nio 20 de 1951, mediante la cual adjudicó pro-
visionalmente a título gratuito a Dominio Atencio
y otros, un globo de terreno baldío nacional de-
nominado "El Cienegón", ubicado en lo Distri-
to de Ocú, con superficie de 27 Hts. 0350 M2)
veintisiete hectáreas con trescientos cincuenta
metros cuadrados, y dentro de los siguientes lin-
deros: Norte, Río Canona, Abigail Pinto, ca-
mino del Cienegón a los Panamaes; Sur, Que-
brada la Estefana y Pascual Díaz; Este, Camino
del Cienegón a los Panamaes y Manuel Ureña; y
Oeste, Río Conaca, Quebrada Estefana.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno
descrito se distribuyó de la manera siguiente:

Para Domingo Atencio, Jefe	
de flia.	8 Hts.
Para sus hijos: Oneida Her-	
minio 3 Hts. c/u.	6 "
Para Miguel Reyes, Jefe de fa-	
amilia	8 "
Para su hijo Higinio Reyes . . .	3 "
Para su hijo Hilaria Reyes . . .	2 " 0350 M2.

Total 27 Hts. 0350 M2.

La Resolución dictada por el Inferior se ajus-
ta a lo dispuesto por las Leyes que rigen la ma-

tería, en atención a lo cual, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas en ella impuesta.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 123.—Panamá, 10 de Julio de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 21, de 5 de Julio de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente a título de compra a Domingo García, un globo de terreno baldío nacional denominado "La Buena Suerte", ubicado en el Corregimiento de La Hermita, Distrito de San Carlos, con una superficie de (2 Hts. 1.081 M2) dos hectáreas con mil ochenta y un metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino a La Hipolita y Joaquín Martínez; Sur, Tomás Belén Bernal y Emiliano Martínez; Este, María de la Cruz Sánchez y tierras nacionales; y Oeste, Emiliano y Joaquín Martínez.

Como apoderado del señor Domingo García figura el Licenciado Carlos R. Jurado B.

El mencionado terreno fué clasificado por el inferior a razón de B/.1.50 la hectárea o fracción, pagando el interesado la suma de B/.4.50 (cuatro balboas con cincuenta) según Recibo N° 27837 de Rentas Internas de la ciudad de Panamá, de 14 de Marzo de 1951, valor total del terreno.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1° de la Ley 21 de 1951, por lo tanto nada hay que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución en consulta, expedida por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, que lleva el N° 21, de Julio 5 de 1951.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 124.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 23, de Junio 11 de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente un globo de terreno baldío nacional a Justo Navarro, de generales descritas en el expediente, a título de compra, ubicado en el Caserío del Pedregal, jurisdicción del Distrito de San Carlos, con una extensión de (18 Hts. 7136 M2) dieciocho hectáreas con siete mil ciento treinta y seis metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Tierras nacionales y Antonio Coronado; Sur, Tierras nacionales y parte del Camino a Copé Grande; Este, José del Carmen Sánchez, con el mismo camino de Copé Grande de por medio, tierras nacionales, y camino antiguo del Copecito al Valle; y Oeste, El Río Cozozal.

Como apoderado del peticionario figura el señor Carlos R. Jurado B.

El mencionado terreno fué clasificado por el inferior a razón de B/.1.50 (un balboa cincuenta) la hectárea o fracción, pagando el interesado la suma de B/.28.50 (venticinco balboas con cincuenta centésimos, valor total del terreno, según el Recibo de Rentas Internas de la Ciudad de Panamá, 31664 de Junio 6 de 1951.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado se ajusta a los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1° de la Ley 21 de 1951, por lo tanto nada hay que objetar a lo resuelto,

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución en consulta N° 23 de Junio 11 de 1951, expedida por el señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 125.—Panamá, 19 de Julio de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 23 de Ju-

nio 12 de 1951, por medio de la cual adjudicó provisionalmente a título gratuito un globo de terreno a Roque Vázquez y otros, denominado "Calidonia", ubicado en el Distrito de Soná, con superficie de 35 Hts. 8330 M2 (treinta y ocho hectáreas con ocho mil trescientos metros cuadrados), y dentro de los siguientes linderos: Norte Valerio Gómez; Sur, Inés Vázquez; Este, Andrés Rodríguez y Salomé Vázquez; Y Oeste, Mercedes Vázquez.

Por voluntad de los expresados adjudicatarios, el terreno descrito se distribuyó de la manera siguiente:

Para Roque Vázquez, Jefe de familia	10 Hts.	
Para Gilberto Vázquez, su hijo menor	5 "	
Para Eligio Vázquez, su hijo menor	5 "	
Para Agustín Vázquez, su hermano menor	5 "	
Para Santiago Vázquez, su hermano menor	5 "	
Para Julián Vázquez, Jefe de familia	5 "	8330 M2.
Total	35 "	8330 M2.

La Resolución dictada por el inferior se ajusta a lo dispuesto por las leyes que rigen la materia, en atención a lo cual, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas impuestas en ella.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaría ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 126.—Panamá, 19 de Julio de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 22 de Junio 11 de 1951, por medio de la cual adjudicó provisionalmente a título gratuito, un globo de terreno Baldío Nacional a José Castro y otros, denominado "El Naranja" ubicado en el Distrito de Soná, con superficie de 89 Hts. 7800 M2 (ochentinueve hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados), y dentro de los siguientes linderos: Norte Alto de Sabaneta, camino de Calidonia a Soná, Francisco Hernández, Domiciano Valendia, Higinio Gracia; Sur, Mariano Vázquez y Manuel Castro; Este, Domiciano Valencia, Higinio Gracia y Loma del Cabino; Oeste,

camino de Calidonia a Soná, alto de Sabaneta.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno descrito se distribuyó de la manera siguiente:

Para Castro, casado, Jefe de familia	10 Hts.	
Para sus hijos:		
Para Agüedo Castro, menor	5 "	
Para Luisa Castro, menor	5 "	
Para Gumersinda de León menor	5 "	
Para Alejandrina de León, menor	5 "	
Para Patricio Escobar, soltero, Jefe de familia	10 "	
Para sus hijos:		
Para Iluminada Cedeño E., menor	5 "	
Para Marcos Cedeño E., menor	5 "	
Para Dolores Cedeño E., menor	5 "	
Para Elodia Cedeño E., menor	4 "	7800 M2.
Para Juan Vázquez, mayor, Jefe de familia	10 "	
Para Julian Cerrud, mayor, Jefe de familia	10 "	
Para Mercedes de León, mayor, soltera	5 "	
Para Salomé Polanco, mayor soltero	5 "	
Total	89 "	7800 M2.

La Resolución dictada por el inferior se ajusta a lo dispuesto por las Leyes que rigen la materia, en atención a lo cual, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito a favor de los expresados adjudicatarios quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas en ella impuesta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 127.—Panamá, 19 de Julio de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques su Resolución N° 12 de Julio 9 de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente a título de propiedad gratuito a Pablo y Herminia Batista, de generales descritas en el expediente, un globo de terreno en Ollas Arriba, jurisdicción del Distrito de Capira, con superficie de 14 Hts. 5.300 M2 (catorce hectáreas con cinco mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno

de Nicolás Mostilla; Sur, tierras nacionales: Este, tierras de Aurelio Molino; y Oeste, tierras nacionales.

La Resolución dictada por el Inferior, se ajusta a las prescripciones de las Leyes que rigen la materia, en atención a lo cual el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución en consulta y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas impuestas en ella.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 34

Entre los suscritos, a saber: Galileo Solís, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno, y el señor Alfredo Sinclair Jr., en su propio nombre, quien en adelante se llamará el comprador, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: El Gobierno da en venta real y efectiva al Comprador, por la suma de diez balboas (B/. 10.00), un chasis con plataforma, de propiedad de la Nación, que se encuentra sin uso alguno en la Sección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, y que se distingue con el número 6990-112937. Esta venta se efectúa de acuerdo con los requisitos establecidos en el Resuelto N° 3224 de 16 de Julio del presente año.

Segunda: El comprador se compromete a recibir este material en las condiciones que se establecen en la Cláusula anterior y a efectuar su cancelación previa como requisito indispensable para que se pueda ordenar su entrega.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El comprador,

Alfredo Sinclair Jr.

Céd. N°.....

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia —Panamá. 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

GALILEO SOLIS.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 672

(DE 20 DE JUNIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rafael Broce, Portero en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Sebastián Vergara, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 673

(DE 20 DE JUNIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Reducinda Córdoba, Empleada de Cocina, en reemplazo de Gustavo Cedeño, quien fue ascendido al puesto de Segundo Cocinero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 674

(DE 20 DE JUNIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en la Escuela Juana Vernaza, Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Horacio González, portero en la Escuela Juana Vernaza, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Arquimides A. Díaz, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir, a partir de la fecha en que inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 675

(DE 20 DE JUNIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento interino de portera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eusebia Luna, Portera en la escuela República de Ecuador, en reemplazo de Benigna de Sánchez, quien se separó por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución Número 82. — Panamá, 27 de Junio de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Sor Margarita Morales, Maestra de Gdo. de la Escuela San Vicente de Paúl, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales;

Otavisa De Gracia, Maestra Interina de Gdo. de la Escuela República del Brasil, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, para aspirar a otra posición;

Dominga Carrera, Portera de la Escuela Antonio José de Sucre Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Digna V. de Barriá, Maestra de Gdo. de la Escuela El Nanzal, Municipio de Las Minas, Provincia Escolar de Herrera, por enfermedad;

Rebeca C. de Castañeda, Portera de la Inspección Provincial de Herrera, por haber aceptado otra posición;

Genarina C. de Muñoz, Maestra Esp. de Inglés de la Escuela Presidente Valdés, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Matilde Gómez C., Maestra de Gdo. de la Escuela Presidente Valdés, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Soledad Franco B., Maestra de Gdo. de la Escuela Chilibre, Municipio de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Maximino González, Aseador de la Escuela de

Artes y Oficios "M. L. de la Vega", por enfermedad.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 253

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 253.—Panamá, 9 de Junio de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Ordenar el traslado de los siguientes maestros a las Escuelas creadas por medio del Decreto N° 655 de 4 de Junio de 1952:

Lydia S. V. de Menache, de la Escuela de Colán a la Escuela del Ciruelo.

Ceferino Vergara C., de la Escuela de Los Maguetos a la Escuela de El Formón.

Novencida Cedeño, de la Escuela de Los Cerros a la Escuela de Guarareito.

Aquillino Domínguez, de la Escuela de los Altos de Güera a la Escuela de Buenos Aires.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO Y UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 254

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 254.—Panamá, 11 de Junio de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resuelto N° 165, de 18 de Mayo de 1951, el Ministerio de Educación autorizó el cambio de nombre del Colegio Miramar por el de Colegio El Nuevo La Salle, nombre con el cual se ha venido conociendo hasta la fecha;

2° Que el Hno. Gerino, Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Centro América, solicita ahora que se declare sin efecto el mencionado Resuelto, dado el caso que el Colegio El Nuevo La Salle ha dejado de funcionar desde el comienzo del presente año escolar,

RESUELVE:

Declarar sin efecto el Resuelto N° 165, de 18 de Mayo de 1951, así como la Resolución original, N° 3, de 13 de Mayo de 1947.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

DENOMINASE COLEGIO "SAN JOSE" A UNA DEPENDENCIA

RESUELTO NUMERO 255

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 255.—Panamá, 11 de Junio de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que el Hno. Gerino Floriano, Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Centro América, ha solicitado a este Ministerio permiso para poder denominar Colegio San José a la dependencia del Colegio de La Salle que funciona en Calle 3ª N° 12 de esta ciudad;

2º Que se hace necesaria esta denominación para evitar confusiones entre estas dos instituciones,

RESUELVE:

Denominar Colegio San José a la dependencia del Colegio de La Salle que funciona en Calle 3ª N° 12 de esta ciudad.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José A. González.

AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA

RESUELTO NUMERO 256

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 256.—Panamá, 11 de Junio de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Josefa P. de Silva, parameña, con Cédula de Identidad Personal N° 47-56930, ha solicitado a este Ministerio que autorice el funcionamiento del plantel particular denominado "Escuela Moderna de Corte y Confección", en esta ciudad, y se le conceda la licencia de rigor, la cual se ajustará a las disposiciones legales que rigen en el Ministerio de Educación;

2º Que la interesada, en su carácter de Directora y propietaria del mencionado plantel, ha cumplido con los requisitos que establece el Artículo 74 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y demás disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Moderna de Corte y Confección" en esta ciudad, y concédese a la señora Josefa P. de Silva la licencia que solicita, en las condiciones estipuladas, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes sobre Educación Particular en la República de Panamá.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José A. González.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 257

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 257.—Panamá, 12 de Junio de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Anselma Mudarra, plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 18 de Junio, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

Nieves M. Planetta, plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 18 de Junio, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

Bertina Sandoval, plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 18 de Junio, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

Elisa de Coti, plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 18 de Junio, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

José E. Martiz, encargado del Campo de Santa Rita, dos meses a partir del 15 de Junio, por los dos períodos que van del 14 de Abril de 1950 al 13 de Febrero de 1952;

Inocencio Morón, portero en la Sección de Edificios y Equipos Escolares del Departamento de Economía Escolar, un mes a partir del 15 de Junio, por el período de servicio que va del 1º de Septiembre de 1949 al 30 de Julio de 1950.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José A. González.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7139

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto Número 7139. — Panamá, Marzo 10 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Elío Patiño, Albañil de la División "D", Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Febrero a Diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

David Brett, Ayudante Apuntador. (Junio a Noviembre de 1951). 15 días.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7140

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7140.—Panamá, Marzo 10 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, de dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección "A", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Marco A. Solís V., Dibujante Topógrafo (Mayo de 1950 a Febrero de 1952).

Abigail Santamaría, Bracero (Enero de 1950 a Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7144

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7144.—Panamá, Marzo 10 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Salomé Valencia, Ayudante, 10 días (Junio a Noviembre de 1951).

Luis Carlos Ponce, Ayudante Carpintero, 10 días. (Junio a Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7141

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7141.—Panamá, Marzo 10 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Santiago Bosquez, Peón, 11 días. (Mayo a Noviembre de 1951).

División "C":

Mamuel Bárcenas, Chofer, 15 días. (Junio a Noviembre de 1951).

Julio Bethancourt, Chófer, 17 días. (Julio de 1951 a Enero de 1952).

RESUELTO NUMERO 7145

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7145.—Panamá, Marzo 10 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Samuel Córdoba, Capataz, 19 días. (Junio de 1951 a Enero de 1952).

Santos Carrillo, Bracero, 19 días. (Marzo a Diciembre de 1951).

José H. Calvo A., Albañil, 10 días. (Junio a Diciembre de 1951).

Julio E. Cárdenas, Albañil, 12 días. (Julio de 1951 a Enero de 1952).

Manuel Consuegra, Operador de Mezcladora, 14 días. (Abril a Diciembre de 1951).

Walter Santiago Carrol, Ayudante Herrero, 8 días. (Julio a Noviembre de 1951).

Gregorio Pérez, Bracero, 9 días. (Septiembre de 1951 a Enero de 1952).

José del Carmen Quintana, Ayudante Carpintero, 10 días. (Julio a Diciembre de 1951).

César Palma, Plomero, 14 días. (Mayo a Diciembre de 1951).

Augusto Ducreux P., Apuntador Almacenerista, 8 días. (Agosto a Noviembre de 1951).

Julio Estrada, Pintor, 14 días. (Junio a Diciembre de 1951).

Tomás Návalo, Carpintero, 22 días. (Febrero a Diciembre de 1951).

Carlos Manuel Thomas, Ayudante, 14 días. (Junio de 1951 a Enero de 1952).

Casimiro Laguna, Ayudante de Albañil, 13 días. (Mayo a Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1324

(DE 9 DE JULIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la doctora Elia Franco de Penna, Director de Unidad Sanitaria, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1325

(DE 9 DE JULIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Concepción, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nicolasa Castillo, Auxiliar de la Unidad Sanitaria de Concepción, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Josefina Castillo, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1326

(DE 11 DE JULIO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Trabajo, Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Fernández Parrilla, Inspector Jefe del Departamento de Trabajo, en Colón, en reemplazo de Guillermo Harris, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDESE UN SOBRESUELDO

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución Número 17. Panamá, 18 de Julio de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señorita Eneida Urriola, Enfermera de Sala en el Hospital Amador Guerrero, su quinto (5º) sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 167

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 167.—Panamá, 20 de Febrero de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 —

de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Juan Vivero, Regador de Aceite en Juan Díaz, Sección de Saneamiento, a partir del 15 de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 168.—Panamá, 20 de Febrero de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones a Leopoldo Agreda, mecánico de la Sección de Campaña Anti-Malária.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 56

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el Dr. José Antonio Muñoz y Gratacos, español, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Director Médico del Hospital de Bocas del Toro.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista co-

mo única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º de Julio de 1952, fecha en que el Contratista comenzará a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación,

b) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación,

d) El mutuo consentimiento de las partes contratantes, y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Contratista,

Dr. José Antonio Muñoz y Gratacos.

La Nación,

JUAN GALINDO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Aprobado:

Henrique Obarría.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 18 de Julio de 1952.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

ANISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día quince (15) de Agosto, para que se verifique el remate del bien retenido en este juicio ordinario promovido por Ethel Clarke de Francis contra Nicanor Villalaz. El bien retenido es el siguiente:

Auto-bus marca "Chevrolet" modelo 1941, distinguido con el motor N° A A F. 63.1826, con 6 llantas bastante usadas y su estado general regular valorado en B/. 375.00.

La base para el remate es la suma de trescientos setenta y cinco balboas (B/. 375.00), que es la que ha sido asignada al bien descrito por los peritos. Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes de la base señalada para el remate, previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Fijado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
Miguel Altamiranda Vidal.

L. 23.626

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de George Augustus Thompson, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de George Augustus Thompson, desde el día 28 de febrero de 1950, fecha de su defunción.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Ada Ducilla Knight viuda de Thompson, en su condición de cónyuge superviviente.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al representante del Fisco como parte en esta sucesión intestada para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez B.—(fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, por el término de treinta días.

Panamá, 23 de Agosto de 1951.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 3249

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Kerima Soló de Evers, panameña, casada, natural y vecina de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 6-714, ha solicitado a esta Gobernación de Coclé se le adjudique a título de plena propiedad por compra un lote de terreno ubicada en Los Uberos, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, con una capacidad superficial de diez hectáreas con seis mil seiscientos noventa metros cuadrados (10 Hts. 6690 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Marica; Sur, carretera de Penonomé a La Pintada; Este, terrenos de Marcelino Jaén y Rosendo Domínguez, y Oeste, callejón que conduce de la carretera al Río Marica.

Para que sirva de formal notificación, se dispone fijar el presente edicto, en lugar visible de esta Gobernación, en la Alcaldía de Penonomé por el término de treinta días hábiles y copia se le entrega a la interesada para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Coclé,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 18.547

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 68

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis A. Ferrabone, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado después de la vigencia del Código Civil, comerciante y cedulaado bajo el número 47-31223, ha solicitado de esta Administración por medio de su apoderado señor Lic. Jorge E. Macías, la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Guayacanas", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de trece hectáreas con siete mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (13 Hts. 7644 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales que ocupan Emilio Guerra y Alejandro Peña; en 853 metros;

Sur, carretera nacional en 410.00 metros;

Este, carretera nacional, en 263 metros; y

Oeste, tierras nacionales ocupadas por Samuel Apon-te y Emilio Guerra, en 368 metros.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de Mayo de 1952.

El Gobernador de la Provincia,

ABEL APONTE.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 23.306

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Iglesias Chica ha solicitado de esta Administración de Tierras, por compra, un globo de terreno baldío nacional, a orillas del Río Gatún, jurisdicción del Corregimiento de Buena Vista, comprensión de este Distrito y Provincia, con una capacidad de noventa y cuatro hectáreas (94 hts.), con 8.500 metros cuadrados y alinderado de la manera siguiente:

Norte: El Río Gatún; Sur, terrenos solicitados por el señor Drigello Albada Chacón; Este, y Oeste, con terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible.

ble de este Despacho y en la Corregiduría de Buena Vista por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 13 de Junio de 1952.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

OSCAR TERAN A.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 3089

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, cedulado N° 26-2570, como representante legal de los menores Justavino, de 16 años, Alejandro de 15 años, Pedro de 10 años, Josefina de 8 años Serafina de 5 años y Feliciano de 4 años, todos de Apellido Higuera; en memorial de fecha 22 de mayo del año en curso dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita para los menores arriba nombrados, se le expida título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Los Planes de Menchaca" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, de una capacidad superficial de veinte y siete hectáreas con mil ciento cincuenta metros cuadrados (27 Hts. 1,150 M2) alinderado así: Norte, terreno de Julián Higuera; Sur, camino de Menchaca a Los Bajos; Este, terreno de Venancio Higuera y Oeste, camino de Menchaca a Los Bajos, Pablo Muñoz y Darío Carrizo.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley, se envía una copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Ocú, para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 11 de Junio de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficias de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Prov. de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, cedulado N° 26-2570, en memorial de fecha 15 de abril del año en curso y presentado ante esta Gobernación Admor. Prov. de Tierras y Bosques en esta fecha, solicita para los señores Felipe Marciaga, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño; para María de Jesús Bosques, mujer, mayor de edad, jefe de familia, dedicada a la Agricultura, panameña; para Marcos González, varón, mayor de edad, jefe de familia, soltero, agricultor, panameño; Felipe Barria, mujer, mayor de edad, soltera, dedicada a la agricultura, panameña, sin cédula pero con solicitud; Francisco Estrada, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño; Angel Bosques, varón, mayor de edad, casado, agricultor panameño; Espirito Barba, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño; Serafin Bultrón, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño; Andrés Mendoza, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, dedicada a la agricultura, panameña; Cedulados por su orden Nos. 28-295, 28-280, 28-13, 28-492, 28-35, 28-439, 28-1252, se les conceda en gracia para ellos y sus menores hijos, el globo de terreno denominado "Sabanetas de León" y "Río Arriba", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de trescientos veinte y nueve hectáreas con seis mil me-

tros cuadrados (329 Hts. con 6,000 m2) alinderado así: Norte, Quebrada El Pital, terreno de Eugenio Aparicio y terreno de Erasmo Trejos; Sur, Río el Gato; Este, Quebrada Grande, camino la Sabanetas, terreno de Natalio Mendoza, Quebrada El Naranjito, terrenos libres y camino de la montaña; Oeste, Quebrada el Mollete.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Julio de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Prov. de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, cedulado N° 26-2570, en memorial de fecha 21 del mes de Junio p.p., dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administración Provincial de Tierras y Bosques y presentado personalmente por dicho Abogado en esta fecha, solicita para los señores Pablo Moreno, varón, mayor de edad, soltero pero jefe de familia, agricultor panameño, cedulado N° 28-117, Cristina Oda, mujer, mayor de edad, soltera, dedicada a la agricultura, panameña, sin cédula pero con solicitud de ella; Liberato Marciaga, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, cedulado N° 28-1470, vecinos todos del Distrito de Los Pozos se le conceda el Título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "El Aguacate" y "Las Cocinas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de setecientos hectáreas con cinco mil seiscientos metros cuadrados (75 Hts. 5,600 mc.) alinderado así: Norte, Río el Gato; Sur, terreno de Serafin Jiménez, y camino del Piro a Jacintillo; Este, terreno libre y Río El Gato; Oeste, camino de Jacintillo a Los Pozos.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley, se remite copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se envía a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Julio de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador

R. Ochoa Villarreal.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Prov. de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, cedulado N° 26-2570, en memorial de fecha 28 del mes p.p., dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, pero presentado personalmente por dicho Abogado en esta fecha, solicita para los señores Rosa Chávez, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, cedulado N° 29-821 y para que sus hijos Eustolio Chávez varón, de 15 años de edad, Gregorio Chávez de 13 años de edad, Cirila Chávez, mujer, de 11 años y Lorenza Chávez de 9

años de edad; y para Juliana Chávez, mujer, mayor de edad, soltera, Panameña, dedicada a la agricultura, sin cédula pero con solicitud de ella, todos vecinos del Distrito de Ocu, se les conceda en gracia, el globo de terreno denominado "Calicanto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad aproximada de treinta y cuatro hectáreas con dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (34 Hts. 2,250mc.) alinderado así: Norte, Simeón López, Presentación Chávez y camino de Ocu a Las Minas; Sur, Parita; Este, Rosa Chávez y camino de Ocu a Las Minas y Oeste, Camino de Menchaca, Simeón López y Presentación Chávez.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 3 de Julio de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad-hoc.

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad, cedula N° 26-2570, en memorial de fecha 16 del mes de Junio p.p., dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Prov. de Tierras y Bosques y presentado personalmente por dicho Abogado en esta fecha, solicita para los señores Arcelio Cuevas, varón, mayor de edad, casado, agricultor panameño, sin cédula y para sus menores hijos; Pedro Pimentel varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño y para sus menores hijos; para Pacífico Valdés, varón mayor casado, agricultor, panameño, sin cédula y sus menores hijos; para Salvador Cuevas, varón, mayor casado, agricultor, panameño, sin cédula y sus menores hijos; para Eloy Cuevas, varón mayor, casado, agricultor, panameño, sin cédula y sus menores hijos; Para Nicolás Barria, varón, mayor, casado, agricultor, panameño sin cédula y sus menores hijos; para Carlos Cuevas varón, mayor, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, sin cédula; para Donato Cuevas varón mayor, soltero pero jefe de familia, agricultor, panameño y sus menores hijos, sin cédula; para Teodora Almanza, mujer, mayor, viuda, jefe de familia, dedicada a la agricultura, panameña, sin cédula, todos vecinos del Distrito de Las Minas se les concede en gracia el globo de terreno denominado "Las Matas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de doscientos veinte y cinco hectáreas, con cuatro mil doscientos ochocientos metros cuadrados (225 Hts. 4,200 m2) alinderado así: Norte, Rio Las Matas, camino del Nanzal al Pedalero y Llano Bonito; Sur, Cordillera de Palo Alto; Este, Quebrada del Pital y terrenos libres; y Oeste, Cordillera Palo Blanco Quebrada el Fraile, terrenos libres y camino de los trabajadores.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra copia se remite a la Sec. 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 3 de Julio de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad-hoc.

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Eugenio Aparicio, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, cedula N° 2783; Miguel Aparicio González varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño cedula N° 28-162; Zoila González, mujer, mayor de edad, soltera pero jefe de familia, dedicada a la agricultura, panameña, cedula 28-372; Gregorio Aparicio, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño cedula N° 28-235, todos vecinos del Distrito de Los Pozos, en memorial de fecha 19 de los corrientes (Julio), solicitan para ellos y sus menores hijos, se les conceda a título de propiedad en gracia, el globo de terreno denominado "La Perezza", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de cincuenta y una hectáreas con setecientos metros cuadrados (51 Hts. 0700 Mc.) alinderado así: Norte, terreno de Gregorio Aparicio y de Erasmo Trejos; Sur, Quebrada El Pital, terrenos libres y terreno de Felipe Marciaga y otros; Este, camino de Los Pozos a la Llanita y Oeste, terreno Ventura Marciaga, terreno de Martín Barria, y camino de Las Sabanetas y Los Pozos a la Llanita.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sec. 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré 3 de Julio de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad-hoc.

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 75

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Hernández y la señora María José Hernández, varón, el primero y mujer la segunda, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de San Francisco, casado el primero y soltera la segunda, pero todos jefes de familia y agricultores (Liberato Hernández porta la Cédula N° 58-519), han solicitado de este Despacho para ellos y para sus menores hijos en la proporción legal, la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "Jobo-Bala-Macho", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (49 ts. 6850 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres en una extensión de 989 metros;

Sur, terrenos nacionales y terreno de Bernardino González y otros, en 822 metros;

Este, terrenos libres y camino de San Francisco a La Pintada, en 830 metros, y

Oeste, terrenos nacionales en una extensión de 320 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano oficial de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Julio de 1952.

El Gobernador de la Provincia,

ABEL APONTE.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Marcelo Ríos, panameño, de 51 años de edad, con cédula de identidad personal N° 19-4596, residente actualmente en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí para que dentro del término de treinta (30) días contando a partir de la última publicación de este Edicto, en el Organismo periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Juez que se suscribe, Quinto Municipal, de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENÓ a Marcelo Ríos, panameño, de 51 años de edad, con cédula de identidad personal N° 19-4596, residente actualmente en la ciudad de Chiriquí a sufrir la pena principal de un mes de reclusión, y a pagar la suma de veinte balboas, a favor del Tesoro Nacional y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de Eliseo Suárez. Derecho 17, 18 a 36, 37, 38, 75, 367, del Código Penal y 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2228 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, déjese copia y consúltase con el superior.—(fdo.) C. Valverde, por el Secretario ad-int.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Marcelo Ríos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose la remisión de la copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organismo de publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Enrique A. Valdés Ch.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 57

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Heracleo Alfonso Joseph, panameño, de 35 años de edad, casado, mecánico, con cédula de identidad personal N° 47-28246, con residencia en San Francisco de la Caleta, casa N° 27, bajos; para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia absolutoria dictada en segunda instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá De Lo Penal.—Panamá, Mayo dieciséis de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia absolutoria consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Abelardo Antonio Herrera, Juez Quinto del Circuito Suplente Ad-hoc.—Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Victor Manuel Ramirez, Secretario Ad-interim.

Doce días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de Julio de

mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Heracleo Ceballos, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Apropiación Indebida, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por ello, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Heracleo Ceballos, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Organismo Ejecutivo, y a pagar a favor del Tesoro Nacional, la suma de veinte balboas (B/. 20.00) de multa, así como al pago de las costas procesales.

Oficiése a la Policía Nacional y a la Secretaría, a fin de que gestionen la captura del reo Heracleo Ceballos, y en caso de ser esta imposible, notifíquese por Edictos.

Derecho: Arts. 17, 18, 37 y 367 del Código Penal; 2152, 2153 y 2119 del Código Judicial.

Léase, cópiase, notifíquese y consúltase.

(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(fdo.) C. A. Vásquez Girón, Secretario.

Se advierte al reo Heracleo Ceballos que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Heracleo Ceballos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alberto Cedeño, panameño, de treinta años de edad, portador de la cédula de identidad personal número 47-28280, y residente en Calle Estudiante, casa número ciento catorce bajos, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de "Hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Ruégase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Cedeño, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana

de hoy diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo Antonio Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Cirilo Justavino, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, pescador residente en Avenida "A", N° 147 cto. 73, bajos y sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de (doce días), más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, con el fin de que se notifique de la sentencia de primera instancia, condenatoria, dictada por este Despacho cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el Ministerio Público, CONDENA a Cirilo Justavino, mayor de edad, soltero, pescador, sin cédula de identidad personal, panameño y vecino de esta ciudad, a sufrir quince meses de reclusión, en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales, como responsable del delito de robo en perjuicio de Angel Taboada Casal, y ABSUELVE a Ernesto Dundley (a) Sandino, mayor de edad, soltero, carpintero, sin cédula de identidad personal, panameño, y vecino de esta ciudad, del cargo que se le dedujo en la resolución de enjuiciamiento.

Justavino tiene derecho a que se le compute de la pena impuesta el tiempo que hubiere estado detenido preventivamente por razón de este juicio.

Se ordena la inmediata libertad de Dundley (a) Sandino a fin de evitar una prolongada detención que se originaría por la publicación de este fallo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial y por la consulta del mismo con el Superior.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 38, 353, aparte último del C. Penal; 799, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2231, 2343 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese, publíquese este fallo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial y consúltase con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo Antonio Herrera, Secretario".

Se advierte al sentenciado, Cirilo Justavino que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Justavino, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo Antonio Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Maria Inocencia Gil Romero, mujer, panameña, de veintitrés años de edad, soltera, natural de

Chepo y residente en Las Sabanas, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de Homicidio Culposo, con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Ruégase a las autoridades judiciales y policíacas y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la encausada Gil Romero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo Antonio Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alberto Morin, natural de San Antonio Texas, de 20 años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, residente en el Howard Field de la Zona del Canal de Panamá, soldado del Ejército Norte-Americano distinguido con el número de identificación Af. 18239659, mas el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, con el fin de que se notifique de la sentencia condenatoria de primera instancia proferida por este Despacho cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Mayo veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Alberto Morin, de identidad civil conocida al comienzo de este fallo, a sufrir seis meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales.

De la pena impuesta tiene derecho a que se le descuenta como pena cumplida el tiempo que haya estado detenido previamente por razón de este negocio.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, del Código Penal, 19 de la Ley 59 de 1941, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase notifíquese y consúltase con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo Antonio Herrera, Secretario".

Se advierte al sentenciado Morin, que si no comparece dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Morin, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el que se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo Antonio Herrera.

(Quinta publicación)